GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussan Lopez
GOBERNADOR

HUILA CRECE

RESOLUCIÓN 107 DE 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. OMIASAMECSM0003-23"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El articulo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 *ibídem* la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 *ibídem,* estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que el Decreto Departamental No.1134 de 2012 estableció que la Directora del Departamento Administrativo de Contratación tiene el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia del contratista, adjudicar contratos, celebrar contratos y convenios interadministrativos, aprobar garantías únicas de cumplimiento y demás amparos contractuales, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión y funciones de las diferentes Secretarias de Despacho, los Departamentos Administrativos y del Despacho del Gobernador con cargo al presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento, esta ultimas cuando exceda de la cuantía asignada al Secretario General; se dispone que la delegación que sea al Director del Departamento Administrativo de Contratación no tendrá limité de cuantía.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la Oficina Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales elaboro el estudio previo 1082 del 22 de Marzo del 2023, en el que se determina la necesidad de adelantar proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **OMIASAMECSM0003-23** para "**REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO EN TODAS LAS**

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussan Lopez
GOBERNADOR

HUILA CRECE

RESOLUCIÓN 107 DE 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. OMIASAMECSM0003-23"

ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA OFICINA ASESORA PARA LA MUJER, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y ASUNTOS SOCIALES EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.", los cuales fueron aprobados por el Comité de Contratación según consta en el Acta No. 18 del 24 de Marzo de 2023, conforme a lo establecido en el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y en concordancia con el Decreto Departamental 1134 de 2012.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Departamento del Huila para la vigencia 2023.

Que consecuencia a la disposición normativa, se da continuidad al proceso de contratación bajo la modalidad de proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **OMIASAMECSM0003-23** para **"REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA OFICINA ASESORA PARA LA MUJER, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y ASUNTOS SOCIALES EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 31 de marzo de 2023, la Entidad publicó en la página Web del Departamento http://contratación.huila.gov.co/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el aviso de convocatoria pública, el estudio previo, así como el proyecto de pliego de condiciones, a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas.

Que, dentro del término de presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se recibió observación a través de la plataforma SECOP II, por ende, la cual no se procedió a realizar ningún ajuste a los documentos soportes del proceso de contratación.

Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, el Departamento expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Sección	201
	Estructura Presupuestal	EP:2-3-2-02-02-009-41-03-1500-2022004410120/FT:110101/PR:$ 100.000.000,00 /-/ EP:2-3-2-02-02-009-41-02-1500-2022004410117/FT:140102/PR:$ 100.000.000,00 /-/ EP:2-3-2-02-02-009-41-04-1500-2022004410118/FT:110101/PR:$ 50.000.000,00
	N° CDP	2,972 del 23 de marzo 2023
CONCEPTO DEL	APOYO EN LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS GRUPOS	

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussan López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

RESOLUCIÓN 107 DE 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. OMIASAMECSM0003-23"

GASTO	POBLACIONALES MUJER Y LGBTI DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA /-/ FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA UN HUILA INCLUYENTE, PARTICIPATIVO Y GENERADOR DE OPORTUNIDADES HUILA /-/ APOYO Y FORTALECIMIENTO PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

Que, conforme lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en concordancia a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del término señalado en el cronograma de la Plataforma del SECOP II, se presentaron DOS (02) MANIFESTACIONES A MIPYMES DEPARTAMENTAL, por lo que la entidad procedió a realizar el análisis de las solicitudes, como se indica a continuación:

No.	NOMBRE DEL INTERESADO	DENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1	CARLOS MAURICIO HOYOS PUCCINY	Nit: No. 1075249833-2	• **Persona Natural:** CARLOS MAURICIO HOYOS PUCCINY • **CC. No.**: 1.075.249.833 de Neiva - Huila • **Dirección de notificaciones**: Carrera 9 No 16 -06 – Barrio Chapinero. • **DOMICILIO:** Carrera 9 No 16 - 06 – Barrio Chapinero de Neiva Huila. • **TAMAÑO DE EMPRESA** – PEQUEÑA EMPRESA. • **OBJETO SOCIAL:** SI CUMPLE **Cumple**, con el articulo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.
2	NIYIRETH CAPERA ESPITIA	Nit: No. 65753084-6	• **PERSONA NATURAL:** NIYIRETH CAPERA ESPITIA • **CC. No.**: 65.753.084 de Ibague • **Dirección de notificaciones**: Carrera 7 No 9-15 Piso 2 el

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

RESOLUCIÓN 107 DE 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. OMIASAMECSM0003-23"

			Centro de Neiva Huila • **DOMICILIO:** Neiva – Huila • **TAMAÑO DE EMPRESA** – MICRO EMPRESA. • **OBJETO SOCIAL:** SI CUMPLE **Cumple**, con el artículo 34 de l a Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

Que al cumplir los requisitos exigidos en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en concordancia a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se procede a **LIMITAR A MIPYMES DEPARTAMENTO DEL HUILA**, el presente proceso de contratación.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que, conforme a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – DE MENOR CUANTIA **OMIASAMECSM0003-23**" cuyo objeto es: "**REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA OFICINA ASESORA PARA LA MUJER, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y ASUNTOS SOCIALES EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**"

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Aplicar el procedimiento de selección abreviada de Menor Cuantía, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO. LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME: el presente proceso de selección ***será*** **LIMITADO A MIPYMES DEPARTAMENTO DEL HUILA,** debido a que se cumplió con las condiciones indicadas en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en concordancia a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

RESOLUCIÓN 107 DE 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. OMIASAMECSM0003-23"

ARTÍCULO CUARTO. LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: Oficina Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales, ubicada en la Carrera 4 con Calle 8 Esquina, piso 2. Neiva – Huila, en el correo electrónico contratos@huila.gov.co y en el número telefónico (57 + 8) 8671300 Extensión 1407. En la página web del Departamento https://www.huila.gov.co/publicaciones/9479/contratacion/; en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II- https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1685394 buscando el proceso con su número de identificación.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, el Departamento expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Sección	201
	Estructura Presupuestal	EP:2-3-2-02-02-009-41-03-1500-2022004410120/FT:110101/PR:$ 100.000.000,00 /-/ EP:2-3-2-02-02-009-41-02-1500-2022004410117/FT:140102/PR:$ 100.000.000,00 /-/ EP:2-3-2-02-02-009-41-04-1500-2022004410118/FT:110101/PR:$ 50.000.000,00
	Nº CDP	2,972 del 23 de marzo 2023
CONCEPTO DEL GASTO	APOYO EN LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS GRUPOS POBLACIONALES MUJER Y LGBTI DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA /-/ FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA UN HUILA INCLUYENTE, PARTICIPATIVO Y GENERADOR DE OPORTUNIDADES HUILA /-/ APOYO Y FORTALECIMIENTO PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	

ARTÍCULO SEXTO. CRONOGRAMA: El cronograma del proceso de selección es el siguiente: Ver plataforma del SECOP II en la URL: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagent/index?currentLanguage=&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussan Lopez
GOBERNADOR

HUILA CRECE

RESOLUCIÓN 107 DE 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. OMIASAMECSM0003-23"

ARTÍCULO SÉPTIMO. VEEDURIAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas comunitarias de profesionales benéficas o de utilidad común, para que realicen control social al presente proceso contractual.

ARTÍCULO OCTAVO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo, en la página Web del Departamento http://contratación.huila.gov.co/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día Abril 12 de 2023

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Estefanía Salazar Perdomo

Proyectó: María Madeleine Castro Vargas

Vo. Bo. **ESTEFANÍA SALAZAR PERDOMO**
Abogada contratista D.A.C.